DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.643 | Sábado 2 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2370419

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

TRASLADA A DON RODRIGO ANTONIO OLSEN OLIVARES, EMBAJADOR DE 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE EN LA REPÚBLICA DE AUSTRIA Y COMO REPRESENTANTE PERMANENTE ANTE NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA, AUSTRIA

Núm. 309.- Santiago, 22 de diciembre de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto N° 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 113, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Movimientos de Personal de fecha, 14 de junio de 2022, de la División de Gestión de Personas, recaídos sobre la Embajadora Sra. Sapaj y el Embajador Sr. Olsen; las resoluciones N^{os} 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto N° 113, de 27 de agosto de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó al Sr. Rodrigo Antonio Olsen Olivares (RUN N° 8.493.403-8), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios como Embajador de Chile en Finlandia, a contar del 16 de octubre de 2020.

2. Que, el Jefe de la División Gestión de Personas, a través del documento denominado Movimiento de Personal, de fecha 14 de junio de 2022, solicitó, por razones imprescindibles de buen servicio y considerando la decisión de S.E. el Presidente de la República y el beneplácito otorgado por el Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales en Austria, el traslado del Embajador Sr. Olsen, a fin de que preste servicios como Embajador de Chile en la República de Austria y como Representante Permanente ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con Sede en Viena, Austria, a contar del 16 de julio de 2022.

Decreto:

1. Trasládese al señor Rodrigo Antonio Olsen Olivares (RUN N° 8.493.403-8), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en la República de Austria y como Representante Permanente ante Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con Sede en Viena, Austria, a contar del 16 de julio de 2022, fecha en cual deja de prestar servicios en la Embajada de Chile en Finlandia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. El Embajador Sr. Olsen deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, citado en los vistos; contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República; y permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

3. Establézcase que el Embajador Olsen, tendrá derecho a pasajes, para él y su grupo familiar, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

5. Impútense los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl